
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DIQUE CONSULTORIA S.A.S. BIC
Sigla:
Nit: 900.592.236 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 562.443
Fecha de matrícula: 13 de Febrero de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 50 No 87 - 11 AP 5D
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info.dique@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3012289510
Teléfono comercial 2: 3001337
Teléfono comercial 3: 3859171

Direccion para notificación judicial: CR 50 No 87 - 11 AP 5D
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info.dique@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3012289510
Teléfono para notificación 2: 3001337
Teléfono para notificación 3: 3859171

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 22/12/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2013 bajo el número 251.605 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DIQUE CONSULTORIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 16 del 31/05/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/11/2023 bajo el número 462.125 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad tiene dentro de su objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica: La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: a) El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica de canales, hidráulica de ríos y costas, petróleo y de tráfico; proyectos de ordenación hídrica, territorial y turística; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, a ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. b) La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire,

refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera. c) Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. d) Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial 2. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades; incluyendo: a) La investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales (derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras). b) La investigación y el desarrollo experimental en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía a historia, entre otras). c) La investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades 3. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas); incluyendo: a) El análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos; b) El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos; c) El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos: a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente; 4. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas; incluyendo: a) La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de [as comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos [as unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema; b) Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados; c) Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática; d) Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador; e) El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos Igualmente se contempla, la ejecución de los actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio a interés colectivo (BIC) conforme lo dispone la Legislación colombiana, con el interés de crear valor económico, social y ambiental, con la convicción de generar un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente para lo cual se adicional el objeto social en cinco dimensiones: i) Modelo de Negocio: - Adquirir bienes y contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. ii) Gobierno Corporativo: - Creación de un manual para sus empleados, en el cual se consignen los valores y expectativas de la sociedad. iii) Prácticas laborales: 1. Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 2. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 3. Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus

trabajadores. 4. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. iv) Prácticas ambientales: 1. Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 2. Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relacion con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. 3. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. v) Practicas con la comunidad: 1. Crear opciones de trabajo para la poblacion estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. 2. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podra efectuar actos y celebrar contratos, civiles o de comercio, que se relacionen directamente con el, tales como los siguientes: A) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato, así como cualquier operación comercial o civil que este directamente relacionada con su objeto social; B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social; C) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo toda clase de bienes; D) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin el, con garantías o sin ellas; E) Girar, aceptar, negociar, descontar endosar, adquirir, protestar, pagar letras de cambio, pagares, cheques y en general, toda clase de titulos valores y demas documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos como pago; F) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante aporte en dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas; G) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social; H) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. La sociedad no podra constituirse en garante de las obligaciones de sus administradores, accionistas o terceros, ni gravar sus bienes por obligaciones distintas a las suyas propias, sin previa y expresa autorización de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$317.000.000,00
Número de acciones	:	317.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$317.000.000,00
Número de acciones	:	317.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administracion y ejecución de los negocios, así como el gobierno de las relaciones entre los socios, personal interno y externo, corresponde en su orden a la Asamblea General de Accionistas, los Representantes con facultades de representacion legal y la Alta Gerencia. Son funciones de la asamblea general de accionistas: 1- Disponer que reservas deben hacerse; 2- Fijar los montos, forma y plazo en que se pagaran los dividendos; 3- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos, revisores fiscales o contadores; 4- Elegir y remover libremente a los representantes legales de la sociedad y demas funcionarios cuya designación le corresponda por ley; 5- Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia; 6- Levantar la restricción a la negociación de acciones; 7- Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad; 8- Estudiar y aprobar las reformas estatutarias; 9- Deliberar y decidir en asamblea general de accionistas sobre temas no incluidos en el orden del día, una vez agotado este; 10- Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados; 11- Considerar los informes de los administradores o del representante legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe de los revisores fiscales y contadores; 12- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores; 13- Aprobar la apertura de sucursales, agencias o dependencias, dentro o fuera del país; 14- Decretar disuelta la compañia o reconocer la ocurrencia de la causal legal; 15- Cambiar el domicilio social; 16- Fijar el valor de los aportes en especie o industria; 18- Las demas que señalen los estatutos o la ley, y aquellas que no sean de competencia de otro órgano administrativo. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes que lo remplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas. Los representantes legales tendr5n las atribuciones que expresamente señala el artículo 30 de los estatutos sociales, las cuales cumplira con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes a instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Los Representantes Legales Suplentes tendrá las mismas facultades que el principal cuando entren a suplirlo y podrán actuar frente a terceros en todo momento sin necesidad de probar la ausencia del principal. Tanto el representante legal, como los representantes legales suplentes, serán elegidos por la asamblea de accionistas y tendrán a su cargo la inmediata administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y, a las decisiones de la asamblea general de accionistas. El representante legal y sus suplentes se entenderán investidos con los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en el nombre de la sociedad, dentro de los limites estatutarios. Son facultades y funciones del representante legal, entre otras, las siguientes: 1. Ser el representante legal y firmar todos los actos, contratos y documentos para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad; 2.

Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 3. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga; 4. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos, para la presentación de ofertas y suscripción todo tipo de contratos, en el marco de los concursos públicos o privados, o invitaciones públicas o, privadas de cualquier entidad de orden estatal o internacional no tendrá ningún tipo de limitación por la naturaleza o cuantía del acto; 5. Convocar a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a [as extraordinarias que considere convenientes; 6. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 7. Poner a disposición de los Accionistas por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los informes que los administradores deban suministrar periódicamente de acuerdo con la Ley y la propuesta de repartición de utilidades y pago de dividendos presentada por el Representante Legal; 8. Elaborar el reglamento de emisión y colocación de acciones en reserva de conformidad con lo previsto en el artículo decimo de los estatutos sociales y presentarlo a la Asamblea general de accionistas para su aprobación. Le está prohibido al Representante Legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 25/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/01/2024 bajo el número 463.956 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Quintero Espinosa Ismael Antonio	CC 72161532
Suplente del Gerente.	
Quintero Diaz Ivan David	CC 1001821975

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	21/07/2017	Asamblea de Accionista	330.098	08/08/2017	IX
Acta	6	27/10/2019	Asamblea de Accionista	372.985	15/11/2019	IX
Acta	11	26/10/2021	Asamblea de Accionista	412.528	09/11/2021	IX
Acta	16	31/05/2023	Asamblea de Accionista	462.125	28/11/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos

de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 7220
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6201
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6202

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 752.735.356,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA